



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 290/2017
Fecha Resolución: 28/12/2017

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, D. Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2018

Finalizado el ejercicio económico de dos mil diecisiete del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y no habiéndose tramitado y por tanto, entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se pone en marcha el mecanismo de la prórroga presupuestaria, previsto en el art. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y desarrollado por el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

La prórroga presupuestaria está sometida a una limitación de tipo cuantitativo que se pone de manifiesto con la no consideración de prorrogables, en ningún caso, de los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio (art. 21.2 del Real Decreto 500/1990). De este modo, se hace necesario ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior (art. 21.3 del Real Decreto 500/1990), en función de los dispuesto anteriormente. La limitación cuantitativa se establece en función, únicamente, de los créditos iniciales por el carácter limitativo de los créditos frente al carácter estimativo de las previsiones del estado de ingresos.

Una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior, se obtiene un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, pudiéndose realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las circunstancias reguladas en el art. 21.3 del citado Real Decreto. Los ajustes de créditos deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor, según establece el art. 21.4 del mismo Real Decreto.

Tales ajustes serán objeto de expediente independiente una vez cuantificado el margen de los créditos no incorporables relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior y siempre que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a mayores cargas financieras anuales por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores, aunque sólo se puedan dotar parcialmente.

Dado que el Real Decreto 500/1990 nada establece respecto a la competencia para ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior, corresponderá al Presidente de la Corporación, en base a la cláusula de competencia residual a favor del este órgano que se contiene en el art. 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	03/01/2018 10:41:21
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/12/2017 13:42:59
Observaciones	consta en el sistema informático validación del Sr. Secretario General de fecha y hora anterior a la firma de la autoridad competente. Si bien se certifica el acto por la FHN que suscribe a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2. letra d), e), g), del RD 1174/1987, de 18 de septiembre así como 192, 204, y 208 del RD2568/1986, de 28 de noviembre en la fecha que aparece a pie de firma al no haberse efectuado el trámite por el anterior y estar la que suscribe de permiso en la indicada fecha.	Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==		





Por todo ello, visto el informe del Interventor, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, publicados en el BOP nº 166 de fecha 19 de julio de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar los ajustes del presupuesto anterior y en consecuencia aprobar la prórroga del presupuesto, conforme a los siguientes anexos:

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2018				
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA				
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
001	33010	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	227.108,92
001	91210	10100	RETRIBUCIONES GERENTE	17.609,12
003	33210	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	605,25
003	33210	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	376,06
003	33210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	677,44
003	33210	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	101.018,02
004	33020	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	36.041,32
005	34010	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	228.879,60
001	33010	13001	Horas extraordinarias	0,00
003	33210	13001	Horas extraordinarias	0,00
004	33020	13001	Horas extraordinarias	0,00
005	34010	13001	Horas extraordinarias	0,00
001	33010	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	14.151,22
003	33210	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	7.720,00
004	33020	13002	Otras remuneraciones	0,00
005	34010	13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00

Código Seguro De Verificación:	xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	03/01/2018 10:41:21
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/12/2017 13:42:59
Observaciones	consta en el sistema informático validación del Sr. Secretario General de fecha y hora anterior a la firma de la autoridad competente. Si bien se certifica el acto por la FHN que suscribe a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2. letra d),e),g), del RD 1174/1987, de 18 de septiembre así como 192, 204, y 208 del RD2568/1986, de 28 de noviembre en la fecha que aparece a pie de firma al no haberse efectuado el trámite por el anterior y estar la que suscribe de permiso en la indicada fecha.	Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==		





I.M.D.C. MAIRENA DEL ALJARAFE
SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIOS GENERALES

001	33010	13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	45.940,05
003	33210	13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	13.367,69
005	34010	13100	RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	0,00
003	33210	15000	PRODUCTIVIDAD.	605,25
005	34010	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL	100,00
001	33010	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	72.602,26
001	91210	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	5.441,22
003	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	35.341,75
004	33020	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	11.415,83
005	34010	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	72.019,26
001	33010	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	7.600,00
003	33210	16209	Otros gastos sociales	0,00
004	33020	16209	Otros gastos sociales	0,00
005	34010	16209	Otros gastos sociales	0,00
001	33010	20300	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	14.000,00
003	33810	20300	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	2.000,00
005	34010	20300	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	14.000,00
001	33010	20400	TRANSPORTE	200,00
005	34010	21000	ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	70.000,00
001	33010	21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	175.000,00
005	34010	21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	7.000,00
001	33010	22000	Ordinario no inventariable	8.000,00
003	33210	22000	Ordinario no inventariable	4.000,00
003	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	6.000,00
001	33010	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	22.000,00
004	33020	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.000,00
005	34010	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	149.000,00
001	33010	22101	AGUA.	1.500,00
004	33020	22101	Agua	100,00
005	34010	22101	AGUA.	23.000,00
005	34010	22102	GAS	145.000,00

Código Seguro De Verificación:	xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	03/01/2018 10:41:21
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/12/2017 13:42:59
Observaciones	consta en el sistema informático validación del Sr. Secretario General de fecha y hora anterior a la firma de la autoridad competente. Si bien se certifica el acto por la FHN que suscribe a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2. letra d), e), g), del RD 1174/1987, de 18 de septiembre así como 192, 204, y 208 del RD2568/1986, de 28 de noviembre en la fecha que aparece a pie de firma al no haberse efectuado el trámite por el anterior y estar la que suscribe de permiso en la indicada fecha.	Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==		





I.M.D.C. MAIRENA DEL ALJARAFE
SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIOS GENERALES

001	33010	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.200,00
005	34010	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	600,00
001	33010	22199	MATERIALES Y PRODUCTOS	30.000,00
005	34010	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
001	33010	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	8.500,00
001	33010	22201	Postales	100,00
001	33010	22400	SEGUROS	2.000,00
001	91210	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00
001	33010	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	9.000,00
001	33010	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.500,00
001	33010	22609	OTROS GASTOS GENERALES	3.000,00
003	33210	22609	ACTIVIDADES CON CENTROS ESCOLARES	15.000,00
003	33410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	83.900,00
003	33810	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	128.150,00
005	34110	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	553.000,00
004	33420	22699	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	30.200,00
001	33010	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	1.500,00
003	33210	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	27.000,00
003	33410	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	40.000,00
003	33810	22700	Limpieza y aseo	1.000,00
005	34210	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	85.000,00
003	33210	22701	SEGURIDAD.	55.000,00
003	33410	22701	SERVICIO DE CONTROL EXTRAORDINARIO	35.000,00
003	33810	22701	Seguridad	1.000,00
005	34210	22701	SEGURIDAD.	240.000,00
001	33010	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
001	91210	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00
001	33010	23020	Del personal no directivo	3.500,00
001	91210	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	200,00
001	33010	23120	Del personal no directivo	500,00
001	33010	35200	INTERESES DE DEMORA	100,00

Código Seguro De Verificación:	xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	03/01/2018 10:41:21
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/12/2017 13:42:59
Observaciones	consta en el sistema informático validación del Sr. Secretario General de fecha y hora anterior a la firma de la autoridad competente. Si bien se certifica el acto por la FHN que suscribe a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2. letra d),e),g), del RD 1174/1987, de 18 de septiembre así como 192, 204, y 208 del RD2568/1986, de 28 de noviembre en la fecha que aparece a pie de firma al no haberse efectuado el trámite por el anterior y estar la que suscribe de permiso en la indicada fecha.	Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==		





I.M.D.C. MAIRENA DEL ALJARAFE
SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIOS GENERALES

003	33410	35900	COMISIONES BANCARIAS	100,00
005	34010	35900	COMISIONES BANCARIAS	2.000,00
003	33410	48000	CONVENIO HERMANDAD DEL ROSARIO	3.300,00
003	33410	48001	CONVENIO HERMANDAD DEL ROCIO	3.300,00
003	33410	48002	CONVENIO HERMANDAD DE LAS MERCEDES	3.300,00
003	33410	48003	CONVENIO PEÑA FLAMENCA	5.000,00
003	33410	48004	CONVENIO ASOCIACION SAN ILDEFONSO	40.000,00
003	33410	48005	CONVENIO ATENEO DE MAIRENA	7.000,00
003	33410	48006	CONVENIO OTRAS ENTIDADES CULTURALES	17.500,00
003	33410	48007	CONVENIO JUVENTUDES MUSICALES MAIRENA DEL ALJARAFE	18.000,00
005	34110	48100	CONVENIO CLUB FUTBOL ATLETICO LIBERTAD	15.000,00
005	34110	48102	CONVENIO CLUB FUTBOL UD MAIRENA DEL ALJARAFE	3.000,00
005	34110	48103	CONVENIO CLUB VOLEIBOL	34.000,00
005	34110	48105	CONVENIO OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS	4.400,00
005	34110	48106	CONVENIO CLUB DE GIMNASIA RITIMICA	8.208,00
005	34110	48107	CONVENIO CLUB DE PATINADORES DE SEVILLA	7.800,00
005	34110	48108	CONVENIO CLUB DE TENIS	114.000,00
005	34110	48109	CONVENIO CLUB DE BALONCESTO	20.000,00
004	33420	48200	CONVENIO ENTIDADES JUVENILES	1.500,00
004	33420	48202	CONVENIO ASOCIACION JUVENIL CUCAMONAS	11.280,00
005	34210	61900	OBRAS Y MEJORAS DE INSTALACIONES	20.000,00
001	33010	62900	EQUIPAMIENTOS GENERALES	6.300,00
005	34210	62900	EQUIPAMIENTOS GENERALES	25.000,00
001	33010	83000	PRESTAMO PERSONAL	100,00
003	33410	2279901	PRESTACION SERVICIOS MONITORES AOTL	100,00
001	33010	2279904	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	70.000,00
005	34110	2279905	PRESTACIONES DE SERVICIOS DEPORTIVOS	35.216,00
004	33420	2279906	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACION	31.927,28
005	34210	2279907	MANTENIMIENTO PISCINA	33.000,00
				3.447.701,54

Código Seguro De Verificación:	xcne6JugWkDFH0lsZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	03/01/2018 10:41:21
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/12/2017 13:42:59
Observaciones	consta en el sistema informático validación del Sr. Secretario General de fecha y hora anterior a la firma de la autoridad competente. Si bien se certifica el acto por la FHN que suscribe a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2. letra d),e),g), del RD 1174/1987, de 18 de septiembre así como 192, 204, y 208 del RD2568/1986, de 28 de noviembre en la fecha que aparece a pie de firma al no haberse efectuado el trámite por el anterior y estar la que suscribe de permiso en la indicada fecha.	Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xcne6JugWkDFH0lsZJKUfw==		





ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2018			
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA			
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE			
Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
001	39900	OTROS INGRESOS	6.300,00
001	40000	SUBVENCION AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE	2.450.000,00
001	52000	INTERESES	150,00
001	55000	CONCESIONES BAR POLIDEPORTIVOS	10.000,00
001	83001	PRESTAMOS DE PERSONAL	100,00
003	31200	TASAS AOTL	49.000,00
003	31202	TASAS ACTIVIDADES Y ESPECTACULOS CULTURALES	31.000,00
003	33900	TASAS USO INSTALACIONES CULTURALES	3.200,00
003	55001	CONCESION ADMINISTRATIVA ESCUELA DE MUSICA	16.351,54
004	31201	TASAS ATIVIDADES DE JUVENTUD	4.500,00
004	46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00
005	31300	TASAS UTILIZACION INSTALACIONES ACUATICAS	85.000,00
005	31301	TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	179.100,00
005	31302	TASA UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.000,00
005	31303	TASAS ACTIVIDADES ACUATICAS	560.000,00
005	33901	TASAS ALQUILER CAMPOS DE FUTBOL	29.000,00
			3.447.701,54

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento de Intervención y al IMDC.

EL PRESIDENTE DEL IMDC

Antonio Conde Sánchez

Doy fe, la Secretaria del IMDC

Código Seguro De Verificación:	xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	03/01/2018 10:41:21
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/12/2017 13:42:59
Observaciones	consta en el sistema informático validación del Sr. Secretario General de fecha y hora anterior a la firma de la autoridad competente. Si bien se certifica el acto por la FHN que suscribe a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2. letra d),e),g), del RD 1174/1987, de 18 de septiembre así como 192, 204, y 208 del RD2568/1986, de 28 de noviembre en la fecha que aparece a pie de firma al no haberse efectuado el trámite por el anterior y estar la que suscribe de permiso en la indicada fecha.	Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xcne6JugWkDFH01sZJKUfw==		

